



Procuraduría  
de Medellín  
Barr. Unión Comunal



2021-000-000-06180-RE

Radiar: GRSANCHEZ Destino: DEHINCAPTE jue 26 ago 2021 08:1

Puerto Berrío (Antioquia), veintitrés (23) de julio de dos mil veintuno (2021).

No. **0625-PRO1089** /MDN-DEJPMDCDU-J92IPM-41.12

72  
Servicios Postales Nacionales S.A. MH 000.002.917-0 00 25 0 85 A 55  
Atender al usuario: 01-800-222277 - 01-4222277 - 01-4222277 - 01-4222277  
Sitio: Concepción de Corrales

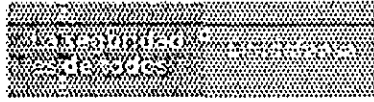
Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Nombre/Razón Social:	UNO COMERCIAL ESPERANZA ESCOBAR MUÑOZ
Dirección:	CRR 83 A No. 42 - 101	Dirección:	CALLE 9 CALZADA Y LITORAL ESTE VAGARRA
Ciudad:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA	Ciudad:	PUERTO BERRIO
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código postal:	0500 15246	Código postal:	
Envío:	20210721 09:34:36	Envío:	RA330084311CO

Señor (a) Doctor (a) <b>PERSONERO (A) MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b> Carrera 53 A No. 42 - 101 Medellín (Antioquia).	Remite: <b>JUZGADO 92 DE INSTRUCCIÓN MILITAR PENAL</b> Décima Cuarta Brigada Ejército Nacional Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Antigua Hotel Magdalena Puerto Berrío (Antioquia).
--	--

Asunto: **Solicitud Comunicación**  
 Referencia: **Sumario No. 1089**  
 Delito: **Deserción**  
 Sindicado: **SL18 MARIN ARBOLEDA EDINSON ALEXANDER**

De manera comedida y respetuosa, me permito Solicitar al señor (a) Doctor (a), Personero (a) Municipal, toda su valiosa colaboración en el sentido de citar (Por todos los medios posibles, inclusive por emisoras de radio), al señor **Soldado 18 del Ejército Nacional SL18 MARIN ARBOLEDA EDINSON ALEXANDER**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.210.996 expedida en Betania, (Antioquia), incorporado con el Primer Contingente de 2021 al servicio militar como integrante de la Compañía de "Instrucción y Reemplazos" del Batallón de Infantería No. 42 "Batalla de Bombona" - BIBOM; hijo de: MARÍA MARGARITA ARBOLEDA y GUILLEMO DE JESÚS MARÍN; Nacido el día 19 de febrero de 2000 en Betania (Antioquia); De 21 años de edad, quien al parecer reside en la: Calle 21 - Urbanización La Trinidad - Apartamento 104, Teléfonos: 321 801 66 84, 310 845 69 58, 322 931 14 43, 321 801 66 84, 310 845 69 58, 322 931 14 43 de ese Municipio Antioqueño y con el fin de comunicarle que:

**"AVANZAR CON JUSTICIA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA ES NUESTRA META"**  
 Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Antiguo Hotel Magdalena en Puerto Berrío (Antioquia)  
 Celular 316 369 19 41-3112393660  
 Juez92delPM@justiciamilitar.gov.co



"Este Juzgado de Instrucción Penal Militar, mediante auto de fecha 22 julio de 2021, dispuso la apertura de la Investigación Penal No. 1089 en contra del señor **Soldado 18 del Ejército Nacional MARIN ARBOLEDA EDINSON ALEXANDER**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.210.996 expedida en Betania (Antioquia), por la presunta comisión del punible típicamente militar de **DESERCIÓN**, por cuanto estando incorporado con el Primer Contingente de 2021 al servicio militar como integrante de la Compañía de "Instrucción y Reemplazos" del Batallón de Infantería No. 42 "Batalla de Bomboná", el día 07 de mayo de 2021 se ausenta presuntamente sin autorización ni permiso de las instalaciones de la referida Unidad Táctica, transcurriendo más de cinco (\_05\_) días consecutivos sin presentarse y con este hecho abandonando las filas del Ejército Nacional, de acuerdo al Informe denuncia de fecha 13 de mayo de 2021 suscrito por el señor Subteniente del Ejército Nacional VILLAMIZAR RINCON ANDERSON ALVEIRO, en su condición de Comandante de la Compañía de "Instrucción y Reemplazos" de la citada Unidad Táctica de Infantería".

De otro lado, me permito Solicitar su colaboración, en el sentido de informar al mencionado Soldado que debe comparecer ante este Juzgado de Instrucción Penal Militar ubicado en las instalaciones de la Décimo Cuarta Brigada con sede en la Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Celular 316 369 19 41, Correo Electrónico: Juez92delIPM@justiciamilitar.gov.co en Puerto Berrio (Antioquia), con el fin de notificarlo personalmente del contenido de los citados autos y escucharlo en diligencia de indagatoria dentro del referenciado sumario.

Por último, le solicito muy respetuosamente que una vez emita las mencionadas citaciones, se sirva enviar la respectiva certificación de dicho acto, **Por Separado de Alguna Otra Citación**, para que obre como prueba dentro del antes mencionado Proceso Penal.

Atentamente,

*Rossana Flórez R.*  
**Mayor ROSSANA LEONOR FLÓREZ RIVERA**  
Juez 92 de Instrucción Penal Militar